INAUGURACIÓN ESCUDO DE PUERTO VARAS.

VISTOS: 07 AGO. 2019

a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;

b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.

e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

a) La realización de un acto solemne con motivo de la Inauguración del Escudo de Puerto Varas, programado para el día 12/08/2019, ubicado en el sector costanera de Avenida Teobaldo Kuschel Kneer.

D E C R E T O N° 3926 **EX./**

1.- AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular en el sector costanera de Avenida Teobaldo Kuschel Kneer, entre calle Del Salvador y calle Imperial, el día lunes 12 de Agosto de 2019, con motivo de realizarse un acto solemne de la "Inauguración del Escudo de Puerto Varas".

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/LVM/JAR/jar